



**ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN CATALANA PARA EL
ARBITRAJE
TRIBUNAL ARBITRAL DE BARCELONA**

Barcelona, 15 de marzo de 2020.

En atención a la situación de emergencia sanitaria existente y de acuerdo con lo previsto en las Disposiciones Adicionales 2ª y 4ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la Junta Directiva ha acordado **suspender hasta el 31 de marzo de 2020 todos los procedimientos arbitrales que se tramiten en el TAB con independencia del trámite en el que se encuentre** y consecuentemente, todos los plazos que afecten a los procedimientos en curso. Se delega en el presidente de la Junta para que pueda prorrogar los referidos acuerdos siempre que haya motivos objetivos para acordarlo dando cuenta de ello a la Junta Directiva.

Atendiendo a las actuales circunstancias extraordinarias y siguiendo las directrices sanitarias **mientras dure el estado de alarma, no se atenderá presencialmente** desde nuestras oficinas. El horario de atención telefónica al número del TAB (telf. 933.198.117) se establece de 09:30 a 13:30 horas, de lunes a jueves. Para cualquier trámite, se mantiene operativo el correo electrónico secretaria@tab.es. El medio de comunicación institucional es www.tab.es, donde se podrán seguir las noticias i/o acuerdos que la Junta precise comunicar.

Juli de Miquel Berenguer
Presidente